



Embajada del Perú
en Suecia

Comunicado No. 3 / 2012
Modificación del Reglamento de la Ley de los Consejos de Consulta de las
Comunidades Peruanas en el Exterior

Estimados connacionales,

Nos complace informar que el Gobierno Peruano, a fin de alentar y propiciar la participación organizada de los connacionales en el exterior, mediante el Decreto Supremo No. 027-2012-RE, ha modificado la Disposición Transitoria del Reglamento de la Ley de los Consejos de Consulta de las Comunidades Peruanas en el Exterior, en la relativo al número de votantes mínimos para validar la votación.

En tal sentido, para las elecciones que se llevarán a cabo en setiembre próximo, así como para las del próximo año, la elección se dará por válida en base a los connacionales presentes. En otras palabras, no hay un porcentaje mínimo de votantes a alcanzar, por lo cual prácticamente será un hecho que tendremos Consejo de Consulta en setiembre próximo.

Cabe precisar que todos los otros requisitos siguen vigentes y sólo se está eliminando el requisito del porcentaje para validar la elección. Por ello, exhortamos la más amplia participación de todos los connacionales a fin de que la Directiva que sea elegida sea el fiel reflejo del sentir mayoritario de todos ustedes.

Próximamente se emitirá la convocatoria oficial para el proceso de elección del Consejo de Consulta del presente año.

Para mayor ilustración se adjunta el Decreto Supremo en mención.

Finalmente, agradeceremos su colaboración para difundir ampliamente esta información a otros compatriotas que no reciban nuestros comunicados vía correo electrónico.

Estocolmo, 8 de junio de 2012